

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
FISCAL
CITA Nº 122611500
CHUBUT
CBOBO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MARTES 9 DE MARZO DE 2021

26.370

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADÉMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS ACUERDO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° 0001 -2021

SAN JUAN, 04 ENE. 2021

VISTO:

La Ley N° 2187-I de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal Año 2.021; y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar las medidas conducentes al control de oportunidad del compromiso en las Partidas de Gastos, a los fines de no comprometer excesivamente el Tesoro Provincial, dando así cumplimiento a lo referido en la Ley de Responsabilidad Fiscal a la contención del gasto corriente.

Que por la incidencia que tienen las obras públicas en la generación de puestos de trabajo en la Provincia, se considera oportuno y conveniente exceptuar también el Gasto en Obra Pública.

POR ELLO;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Los créditos vigentes conformes a la Ley N° 2187-I de Presupuesto Provincial correspondientes al Ejercicio Fiscal Año 2.021, podrán comprometerse durante el Ejercicio en un monto no superior al 5 % mensual acumulativo en cada Partida, en la medida que los recursos efectivamente recaudados lo permitan, con las siguientes excepciones:

- a) De la Partida Principal “Gastos en Personal”, las Partidas Parciales: “Personal Permanente”, “Personal Temporal”, “Asignaciones Familiares” y “Beneficios y Compensaciones”.
- b) La Partida Parcial “Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes” de las Actividades:
 1. Asistencia a la Educación de Gestión Privada.
 2. Policía de San Juan.
- c) La Partida Sub-Parcial Jubilaciones y Retiros que integran la Parcial “Transferencias al Sector Privado para Financiar Erogaciones Corrientes”.
- d) Gastos cuyo financiamiento sean Recursos con Afectación Específica en la medida de su Recaudación.
- e) Gastos Operativos de Obras Sociales (v.g. facturación Colegio Médico), de la Caja de Acción Social (v.g. comisiones a agencieros) y de la Caja Mutual (v.g. pago de Seguro de Vida).
- f) Servicios de Energía Eléctrica, Agua, Gas, Teléfonos, Seguros de Aeronaves y Automotor, Alquileres, Peculio y Contratos Especiales.
- g) Partidas incluidas en la Actividad: Obligaciones a Cargo del Tesoro Provincial.
- h) Partidas incluidas en la Actividad: Servicios de la Deuda.
- i) Los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio anterior, a los que hace referencia al Artículo 7° del Decreto N° 0002-MHF-2.005.



- j) Los gastos en Obras Públicas, en la medida que los recursos efectivamente recaudados lo permitan.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las excepciones al porcentaje establecido en el artículo anterior, en la medida que los recursos efectivamente recaudados lo permitan, conforme lo establecido en el artículo 35° de la Ley N° 2187-I de Presupuesto año 2.021.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


MARIANA S. LOPEZ
 Ministra de Hacienda
 y Finanzas
 A/C. MINISTERIO DE GOBIERNO


ROBERTO GATTONI
 VICE GOBERNADOR
 A CARGO PODER EJECUTIVO


Ing. Carlos Astudillo
 MINISTRO DE MINERÍA


SILVIA VENERANDO
 MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


FELIPE DE LOS RÍOS
 MINISTRO DE EDUCACIÓN


CLAUDIA GRYNSPAN
 MINISTRO DE TURISMO Y CULTURA
 A/C MINISTERIO DE OBRAS
 Y SERVICIOS PÚBLICOS


ANDRÉS DÍAZ CANO
 MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y
 DESARROLLO ECONÓMICO

ES COPIA fiel de su original que
 obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
 SAN JUAN, 04 ENE. 2021

 Miguel Ángel Luna
 A/C. Registro de Documentos Legales
 Secretaría General de la Gobernación


Prof. NESTOR FABIAN ABALLAY
 MINISTRO DE DESARROLLO
 HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO ACUERDO N° 0002 - 2021

SAN JUAN, 04 ENE. 2021

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 0017/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto Acuerdo se establecieron los montos diarios de los viáticos para Autoridades Superiores y Personal de la Administración Pública Provincial, de acuerdo a los niveles, que sean destacados en comisiones de servicios fuera del territorio provincial, a partir del 01 de julio de 2019.

Que razones de mérito y oportunidad hacen necesario adecuar la escala establecida por el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 0017/2019, aumentando los tramos de sueldos por aumentos salariales producidos desde el 01/07/2019 al 31/12/2020; y aumentar los valores de viáticos sobre la inflación del período.

Que asimismo, resulta conveniente autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a disponer la adecuación de los importes de los tramos y los montos de los viáticos, cada vez que se produzcan aumentos salariales.

POR ELLO;

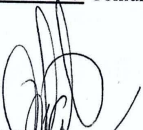
**EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

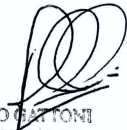
ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Enero de 2021, las escalas y los montos diarios de viáticos para Autoridades Superiores y Personal de la Administración Pública Provincial, que a continuación se detallan:

NIVELES	ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA/CARGO	MONTO VIATICO DIARIO
1-	Mayor de \$ 235.483,20	\$ 7.518,74
2-	De \$ 196.236,00 a \$ 235.483,20	\$ 6.552,91
3-	De \$ 133.244,24 a \$ 196.236,00	\$ 5.754,06
4-	De \$ 96.155,64 a \$ 133.244,24	\$ 4.647,44
5-	Menor de \$ 96.155,64	\$ 4.028,66

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a disponer la adecuación de los importes de los tramos y los montos de los viáticos, cada vez que se produzcan aumentos salariales.

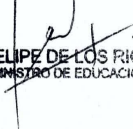
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


MARISA S. LÓPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas
A/C MINISTERIO DE GOBIERNO


ROBERTO CARRÓN
VICE GOBERNADOR
A CARGO PODER EJECUTIVO

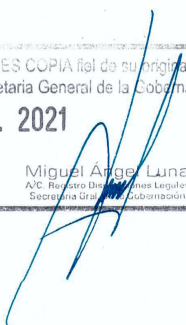

Ing. Carlos Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SILVIA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


FELIPE DE LOS RÍOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN


CLAUDIA GRYSZPAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
**A/C MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**


ANDRÉS BIAZ CANO
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, **04 ENE. 2021**

Miguel Ángel Luna
A/C Registro de Hechos Legales
Secretaría General de Gobernación


Prof. NESTOR FABIAN ABALLAY
MINISTRO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° 0003 -2021

SAN JUAN, 04 ENE. 2021

VISTO:

La Ley N° 2.025-I de Presupuesto Año 2020, el Decreto Acuerdo N° 0010/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14° de la Ley N° 2.025-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que por medio del Decreto Acuerdo N° 0010/2019 se modificó el artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 0046-MOSPyMA-00, a partir del mes de Mayo de 2019, fijando los importes diarios a percibir por el personal destacado en comisiones de servicios o de trabajo dentro del ámbito de la Provincia y en horarios que exceden el habitual establecido, y su base de cálculo.

Que resulta necesario modificar el monto de la base de cálculo para la percepción de la Compensación creada por el Decreto Acuerdo N° 0046-MOSPyMA-00 y adecuar la escala establecida en el Artículo 4° del mismo.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención competente.

POR ELLO:

**EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye, a partir del 1 de Enero de 2021, el artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 0046-MOSPyMA-00, sustituido por el Decreto Acuerdo N° 0010/2019, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 4°: Las Comisiones de trabajo o misiones oficiales alcanzadas por el presente régimen, serán compensadas con una suma diaria de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL	ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA	GRADO A	GRADO B
1	Mayor o igual a \$ 16.372,00	\$ 698,00	\$ 1.034,00
2	Menor a \$ 16.372,00	\$ 664,00	\$ 930,00

Se considera Grado A cuando se posibilite al agente el regreso a su sede habitual dentro del día de la comisión. Y Grado B cuando no se posibilite este regreso y la naturaleza de la misión conlleve a pernoctar en el lugar de la misma”

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza a las contadurías respectivas a liquidar lo establecido en el presente Decreto Acuerdo, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto Acuerdo, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

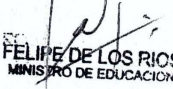
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas
A/C MINISTERIO DE GOBIERNO


ROBERTO GATTONI
VICE GOBERNADOR
A CARGO PODER EJECUTIVO


Ing. Carlos Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA

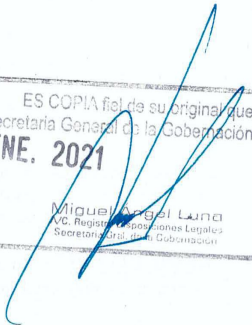

SILVIA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

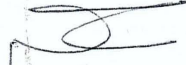

FELIPE DE LOS RÍOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN


CLAUDIA GRYNSPAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

**A/C MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**


FERNANDO LORA CORDERO
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, **04 ENE. 2021**

Miguel Ángel Luna
V.C. Responsable de Asesorías Legales
Secretaría General de la Gobernación


FABIAN ACOLLAT
MINISTRO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° 0004 - 2.021

SAN JUAN, 07 FEB 2021

VISTO:

La ley de Ministerios N° 1101-A y reforma ley 2018-A, Decreto Acuerdo N° 0021-2018, y Decreto Acuerdo N° 0050-2019 ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado cuerpo normativo fue dispuesto el régimen de despacho de los asuntos que competen al Ministerio de Turismo y Cultura.

Que los citados Decretos Acuerdo establecían el ámbito de competencia de las Secretarías y Organismos que dependían del Ministerio de Turismo y Cultura.

Que en virtud a la reciente modificación de la Ley Provincial de Ministerios N° 1101 -A, se hace necesario el dictado del decreto pertinente que modifique el agrupamiento de los organismos que dependen del Ministerio de Turismo y Cultura.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**



ARTÍCULO 1°.- Las Secretarías y Organismos integrados en jurisdicción del Ministerio de Turismo y Cultura y dependientes del mismo, actuarán en el marco de competencia que le asigne el presente decreto, siendo además el citado Ministerio el nexo de comunicación del Poder Ejecutivo Provincial con los organismos descentralizados que se encuentren bajo su órbita, correspondiéndole en particular:

I. SECRETARÍA DE TURISMO:

1. Establecer las estrategias y los objetivos de largo, mediano y corto plazo para el desarrollo del Turismo de San Juan.
2. Apoyar a los municipios turísticos en la planificación y desarrollo participativo del Turismo en sus departamentos, que permitan incluir a los distintos sectores y actores que integran la actividad.
3. Elaborar planes y programas que tiendan a la formación técnica y profesional de todos los niveles de la actividad turística y al desarrollo de la conciencia turística del medio.
4. Promover las actividades turísticas como una herramienta dinamizadora para el desarrollo local, atendiendo a las realidades y potencialidades de los distintos municipios que integran la Provincia.
5. Impulsar la economía local a través de la actividad turística mediante la ejecución de programas de productos turísticos, de competitividad que garanticen la calidad en el marco del cumplimiento de las Leyes y normas del sector.
6. Generar formas de participación y coordinación con el sector privado, público y del conocimiento.
7. Potenciar la oferta turística de la Provincia a través de la creación y fortalecimiento de productos turísticos que favorezcan la integración provincial y regional.
8. Proteger y revalorizar el patrimonio turístico en sus aspectos naturales, culturales, históricos, artísticos y arquitectónicos.
9. Entender en las estrategias tendientes a la mejora de las prestaciones turísticas, estableciendo y controlando estándares de calidad en el marco del desarrollo sustentable del sector y en la fiscalización de los prestadores de servicios turísticos.

II. SECRETARÍA DE CULTURA:

1. Entender en la promoción y ejecución de las políticas culturales favoreciendo la democratización del acceso a la cultura.
2. Promover contenidos con sentido y profundidad ideológica, consolidando la identidad propia respetando la cultura local, regional, nacional y latinoamericana en el marco del pluralismo y la diversidad.
3. Fortalecer la vida cultural de la sociedad a través de la definición de planes y proyectos culturales, científicos y de extensión.
4. Brindar soporte para el desarrollo de proyectos autogestivos e inclusivos.
5. Apoyar la creación y desarrollo de escuelas de arte, talleres, centros recreativos y organizaciones socio culturales dedicadas a la investigación, formación, producción, promoción y difusión cultural.
6. Apoyar, estimular, asesorar y promover el desarrollo de las políticas e industrias culturales sean estas organizaciones individuales, grupales o colectivas, que tengan por finalidad la creación, producción, difusión y distribución de bienes culturales.
7. Promover igualdad y equidad en el acceso, formación, conocimiento, participación y producción de los diversos bienes, expresiones y valores culturales.
8. Coordinar las acciones tendientes a la preservación y revalorización del patrimonio cultural y natural tangible e intangible, mueble e inmueble, incentivando su conocimiento y su desarrollo como base de la identidad y de la cultura de los pueblos.
9. Desarrollar, mantener y gestionar la infraestructura física y el equipamiento de la repartición, con criterios, normas y principios de sustentabilidad.

III. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA.

1. Intervenir en la gestión administrativa, contable, presupuestaria y financiera afectada a las áreas dependientes del Ministerio.
2. Procurar el desempeño eficiente de los recursos humanos y la utilización eficiente de los recursos materiales, entendiendo en el análisis de reglamentaciones y procedimientos.
3. Incorporar las Tecnologías de la Información y Comunicación, y sus condiciones de seguridad.
4. Asistir en la coordinación transversal de los programas y proyectos implementados por las diferentes áreas del Ministerio.

III. a.- Sub Dirección de Coordinación Administrativa y Financiera.

IV. Dirección de Planificación Estratégica.

V. Coordinación de Proyectos Especiales

VI. Coordinación de Análisis y Estrategias.

VII. Coordinación de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2°.- Las Secretarías mencionadas en el Artículo 1°, agruparán bajo su Dependencia los Organismos que a continuación se detallan, con la denominación y niveles jerárquicos que en cada caso se indican:

I.- SECRETARÍA DE TURISMO.

Dirección de Desarrollo Turístico.

Dirección de Fiscalización y Calidad.

Dirección de Producto Turístico.

Dirección de Promoción.

Dirección de Relaciones Institucionales.

Administración Paraje Difunta Correa.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS: Administración del Parque Provincial Ischigualasto.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N°

0004

- 2.021

II. SECRETARÍA DE CULTURA

Dirección de Políticas e Industrias Culturales.

Dirección de Patrimonio Cultural.

Dirección de Acción Territorial.

Dirección de Bibliotecas Populares.

Dirección de Gestión de Infraestructura.

Dirección de Artes Populares.

Coordinación de Producciones Artísticas.

Coordinación de Acción Cultural.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Ministerio de Turismo y Cultura para adecuar funciones y tareas; producir las modificaciones internas que estime necesarias y convenientes dentro del marco del presente, en los distintos Organismos y Áreas subordinadas a él, conforme a las Normas Legales vigentes y las que se sancionen en el futuro.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que a los fines de realizar las adecuaciones presupuestarias, los servicios administrativos deberán informar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, las fusiones, absorciones, transformaciones, cambio de denominaciones y/o dependencias de Organismos del Poder Ejecutivo, siendo la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero la encargada de efectuar las modificaciones y reestructuraciones que fueren necesarias para cumplir lo dispuesto en el presente decreto acuerdo.

ARTÍCULO 5°.- Deróguese el Decreto Acuerdo N° 0050-2019, y suprimase todo organismo y función que se superponga con los objetivos y acciones de la estructura que por este Decreto Acuerdo se aprueba.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín para su publicación.



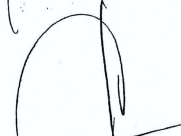
Claudia Grinspan
Ministra de Turismo y Cultura
Gobierno de San Juan



Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA



Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



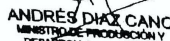
Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN



MARISA S. LÓPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



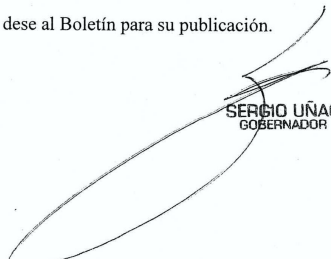
ANDRÉS DÍAZ CANO
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



SILVIA ALEJANDRA VIVERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

DECRETOS

DECRETO N° 1283-MSP-2020

SAN JUAN, 30 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 813-6003-I-2020 registro de la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN ; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la incorporación de personal contratado a este Organismo los cuales se desempeñaran como agentes en el Área "Administrativo-Contable" en la D.O.S.

Que obra documental de los aspirantes, la cual se encuentra de forma completa y cumplidos los requisitos legales exigidos.

Que obra V° B° del Secretario de Salud de la provincia y la Sra. Ministra de Salud Dra. Alejandra Venerando.

Que obra la imputación contable realizada por el Departamento Contable de esta D.O.S., respecto al monto a afectar como pago de haberes de los contratos.

Que el personal a contratar es la Sra. ZAPATA MAS LUCIANA CUIL N° 27-29621492-8 y la Sra. YOUNG STEFANIA CUIL N° 27-35575044-8.

Que obra constancia del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIARH) Decreto N° 1539-MHF-2018 de las aprobaciones por parte del Ministerio de la Repartición (Salud Publica) el día 21/08/2020, aprobado por la Secretaria General de la Gobernación el día 26/08/2020 y por ultimo aprobado por el Departamento financiero del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia el día 26/08/2020.

Que respecto a lo observado por Delegación Fiscal, en relación a la aspirante del contrato de colaboración, Sra. ZAPATA MAS LUCIANA, quien se desempeña como dependiente del ámbito privado (Tía Maruca S.A.) no se observa objeción legal alguna, dado que las incompatibilidades están dadas cuando hay más de un desempeño laboral en el ámbito público, por lo que tal observación no merece análisis, dado que no resulta un impedimento legal.

Que el artículo 4° de la Ley 793-A dice: "El contratado deberá presentar una Declaración Jurada en la que manifieste que no ejerce ocupación, empleo o actividad profesional remunerados o con cualquier otro tipo de contraprestación con el Estado Nacional, los Estados provinciales, municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, ni se encuentra en goce de Licencia de cualquier tipo en cualesquiera de ellos, ni adherido al Programa de Empleo Publico Acordado (P.E.P.A.) debiendo poner en conocimiento toda otra ocupación, empleo o actividad profesional privada o pública que desempeñe, solo se administra la ocupación, empleo o actividad profesional publica que sean realizados "ad honorem". La incompatibilidad establecida en el presente no alcanza el ejercicio de la Docencia. La autoridad de aplicación rescindirá el contrato cuando resultara falsa la Declaración Jurada o si las actividades declaradas resultan incompatibles con el objeto del contrato, a juicio de la autoridad. La rescisión por estas causales no dará derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponder si del tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio para la contratante.

Que el artículo 8° de la Ley 793-A dice "El contratado conjuntamente con la Declaración Jurada prevista en el artículo 4° de la presente, deberá declarar que se encuentra incorporado al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones o Cajas Profesionales Provinciales en los que efectúe y continuara realizando los aportes exigidos por la legislación vigente y sistema tributario nacional y provincial que corresponda. En su declaración, el contratado deberá manifestar que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así toda otra obligación derivada de legislación sobre seguridad social aplicable. La administración y los Organismos de la Constitución, cada uno en el ámbito de su

competencia, no asumirán responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del contrato que se celebre en el marco de la presente ley.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración Especiales celebrados en el ámbito de la Dirección de Obra Social Provincia, suscriptos por el Sr. Interventor Daniel Gimeno y las personas cuya nómina se detalla en el Anexo que forma parte del presente, por el término de cuatro (4) meses en el periodo comprendido del 1° de Septiembre al 31 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase un gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$268.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

Fuente de Financiamiento: 12.0.00-Recursos Propios

Jurisdicción: 6.10.1-Dirección de Obra Social

Programa: 01-Dirección de Obra Social

Subprograma: 00

Proyecto: 00

Actividad: A.01-Dirección de Obra Social

Objeto del Gasto: A 01.3.8.04.12/3.99.009.001 Contratos Especiales

Total: \$268.000,00

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DRA. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 1292

- SES y OP-2020

SAN JUAN, 01 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1601-001092-2020, registro de Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los presentes actuados el Señor Director de la Escuela de Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo Dr. Carlos Eduardo Fleury eleva nómina de alumnos que han aprobado satisfactoriamente la carrera de Diplomatura Universitaria en Seguridad Ciudadana, a los fines de su designación como Agente de la Policía de San Juan, en razón del “Convenio Marco Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso a las Fuerzas de Seguridad”, celebrado entre esa Casa de Altos Estudios y el Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Gobierno.

Que la Policía de la Provincia necesita actualizar los cuadros de efectivos policiales debido a la disminución de personal producida a consecuencia de los Retiros Obligatorios, Retiros Voluntarios, Bajas por Renuncias y otros motivos, lo que provoca dificultad para el óptimo funcionamiento de los servicios de prevención que prestan las distintas Dependencias Policiales, teniéndose en cuenta además el constante crecimiento demográfico que demanda el permanente aumento en el ámbito operacional, en lo que a seguridad se refiere.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima complejidad, en el que intervienen distintos niveles multidisciplinarios del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que con la documentación obrante en el expediente, se acredita que los aspirantes han logrado cumplimentar satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los artículos 34° y 35° de la Ley N° 298-R del Personal Policial y sus Modificatorias, por lo que se encuentran en condiciones de ser designados como funcionarios de Policía de la Provincia, existiendo las vacantes en el Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189 Inc. 13 de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley Provincial N° 969-P se prorroga el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre del 2020.

Que atento a lo expuesto precedentemente, habiendo intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, División Contaduría de Policía de San Juan y Delegación Fiscal, Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Ministerio de Hacienda y finanzas, resulta procedente la designación como Agente de la Policía de San Juan a los alumnos, cuyos datos se consignan en el Artículo 1°.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado jerárquico de Agente de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos egresados en la Diplomatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden de mérito:

- EN EL CUERPO SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL:

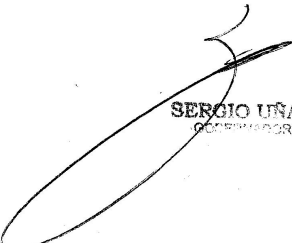
- | | |
|--------------------------------------|-------------------|
| 1) Barrionuevo Florencia Abigail | DNI N° 42.711.518 |
| 2) Zalazar Mancuso Marcelo Leandro | DNI N° 39.651.139 |
| 3) Vega Gerardo Rafael | DNI N° 40.728.400 |
| 4) Contreras Acosta Rodrigo Emiliano | DNI N° 37.924.870 |
| 5) Argañaraz Bravo Ramiro Exequiel | DNI N° 40.939.359 |

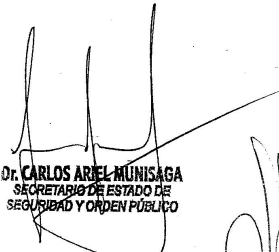
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan, para disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente decreto.

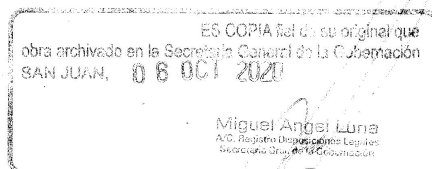
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA RUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO URZÚA
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



NOTIFICACIONES

EDICTO

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL -
DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. – ETAPA EXPLOTACIÓN – PROYECTO
“JOSEMARIA”- DEPARTAMENTO IGLESIA**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco de los artículos 19° y 20° de la Ley N° 25.675, Ley N° 25.831 y los Decretos Provinciales N° 1815-2004, N° 1033-2006 y Resolución N° 028-MPyDE-2005, comunica a la población la apertura del proceso de participación ciudadana, poniendo a disposición de toda persona con interés en la consulta, el informe de Impacto Ambiental (IIA) - etapa explotación – del Proyecto Minero “Josemaría” que tramita en Expediente N° 1100-126-2021, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto “Josemaría” – Departamento Iglesia, el que se encuentra a disposición de los interesados en el Ministerio mencionado, por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir del día siguiente a la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la consulta pública, deberán dirigirse a la Comisión Interdisciplinaria de Evaluación Ambiental Minera (CIEAM) y presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas del Ministerio de Minería de San Juan, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de puesta a disposición para la consulta pública, referenciando al expediente mencionado.

A sus efectos, se abre el Registro de Consulta Pública, en el que se presentará D.N.I., a fin de constatar y registrar, nombre y apellido del interesado, fecha y firma de cada uno de los que consulten el expediente. El listado de personas que consultaron se agregará al Informe de Impacto Ambiental (IIA). En el caso de personas jurídicas, quien se presente deberá acreditar de manera fehaciente, y adjuntar copia de la representación correspondiente, la que deberá estar vigente al momento de la exhibición. En el caso de solicitar copias, las mismas serán a cargo del peticionante. Queda habilitada, en el Ministerio de Minería, sito Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste - Capital. Centro Cívico Provincial, 5° Piso, Núcleos 7 y 8, una oficina auxiliar, en la Escribanía de Minas, la que durante el plazo de la consulta, funcionará de lunes a viernes en horario de 08:00 hs a 12:00 hs.

Publíquese edicto por el término de cinco (5) días hábiles, en el Boletín Oficial, Diario de Cuyo y medio Televisivo Abierto Local.

Fdo. Ing. Carlos R. Astudillo
Ministerio de Minería de la
Provincia de San Juan

San Juan, 04 de marzo de 2021.-



Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA
PROVINCIA DE SAN JUAN

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: intima a Neri Mirta Luna, MI N° 6.142.080, adjudicataria de la vivienda identificada como: Manzana L – Casa 5 – Barrio Bella Vista II – Dpto. Pocito, EXPTE. N° 501-000363-L-2008, registro del Instituto Provincial de la Vivienda e identificado con N° 501-000363-2008, según SIGED, para que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de ésta, comparezca ante el Departamento Asuntos Legales de este Organismo, Área de regularización Dominial, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 - O - Capital, por motivos relacionados a la vivienda que le fuere adjudicada, todo bajo apercibimiento, conforme lo establece la Ley N° 196-A.-----

-----QUEDA FEHACIENTEMENTE NOTIFICADA-----



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.538 Marzo 08-09 \$ 500.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001469-2007, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 0837 IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Casa 7 – Manzana E - B° Franklin Rawson - 155 Viviendas – Departamento Rawson, a nombre de Myriam Estela Suarez MI N° 20.655.161 y Néstor Javier Martín MI N° 21.358.249, quedando en consecuencia sin efecto las Resolución N° 1228-IPV-2008, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Myriam Estela Suarez MI N° 20.655.161, Néstor Javier Martín MI N° 21.358.249, y/o todo ocupante de la vivienda identificada en el artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.-

crs



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.539 Marzo 08-09 \$ 640.-



El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-000356-2016, se ha dictado la Resolución N° **000867** IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana B – Casa 17 – B° Progreso – 62 viviendas - Departamento Rawson, a nombre de Favio Mauricio Zapata MI N° 23.659.391 y María Cecilia Almirón MI N° 26.511.422, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 1464-IPV-2020, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Favio Mauricio Zapata MI N° 23.659.391, María Cecilia Almirón MI N° 26.511.422, y/o a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.-

crs



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.540 Marzo 08-09 \$ 640.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Ángela Carmen López MI N° 16.213.991, titular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana D – Casa 6 - B° Médano de Oro - Departamento Rawson, que en el Expediente N° 501-512160-1999, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Mario Fredes MI N° 8.667.033, ha solicitado excluirla del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs
L

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.541 Marzo 08-09 \$ 480.-



LICITACIONES

San Juan, 08 de marzo de 2021

Gobierno de San Juan

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Venta Directa N° 01/2021, Expte. 1300-0286-21, fijase para el día 18 de marzo de 2021, a las 10,30 Hs., para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sita en sector 2, núcleo entre 3 y 5, 3° piso del Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín 750 oeste, San Juan, la apertura de sobres del llamado a presentación de ofertas para la venta directa de materiales, productos y subproductos obtenidos de los proceso de tratamiento desarrollados en el Parque de Tecnologías Ambientales sitio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos de la región I del Programa Estratégico de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de San Juan, conforme las cantidades y características que surgen del Anexo I de la Resolución N° 0123-SEAyDS-21 de fecha 02 de marzo de 2021.-

Los requisitos para participar de la presentación de ofertas para la venta directa y el Anexo I de la Resolución N° 0123-SEAyDS-21, donde figuran las cantidades y características a vender, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

Las propuestas en sobres cerrados de la Venta Directa N° 01/2021 se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021.

Expte. N°5516-SO-2020

Dto. N° 230/2021.-

OBJETO: “ADQUISICION DE 3.500 BOLSAS DE CEMENTO POR 50KG DE PRIMERA CALIDAD”

FECHA APERTURA: 19 de Marzo de 2021 a la hora 10:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.191.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.955,00

VENTA: Tesorería Municipal

Sin otro particular le saludo atte.-



JOSE ALFREDO VERA
COORDINADOR DE BIENES
Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

SAN JUAN, 01 DE MARZO DE 2021.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 02/2021-**

TEXTO: REPARACIONES VARIAS DE LA MÁQUINA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REPARTICIÓN. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 339-2021.

APERTURA: 18 DE MARZO DE 2021 – HORA 10,00.-

LUGAR: ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO – AV. IG. DE LA ROZA 136 ESTE - CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000087-2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.400.000=

Consulta de Pliegos:

Portal: <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> – <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Consultas Técnicas: Dpto. EQUIPOS Y SERVICIOS – 4221962-Int. 259 – ING. PEDRO NOVELLI



SAN JUAN, 01 DE MARZO DE 2021.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 13/2020-

TEXTO: REPARACIONES VARIAS DE LA MÁQUINA TOPADORA MARCA JOHN DEERE CHAPA PATENTE BSX2 PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REPARTICIÓN. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 336-DH-2021.

APERTURA: 18 DE MARZO DE 2021 – HORA 09,30.-

LUGAR: ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO – AV. IG. DE LA ROZA 136 ESTE - CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-002063-2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.183.168,67=

Consulta de Pliegos:

Portal: <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> – <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Consultas Técnicas: Dpto. EQUIPOS Y SERVICIOS – 4221962-Int. 259 – ING. PEDRO NOVELLI

Licitación Publica 01-2021

LICITACION PÚBLICA 01-2021. Expte. N° 1100-000099-2021. Apertura para el día **22 de Marzo del 2021 a las 9.00 hs.** - EN LA SALA DE LICITACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 6 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD SAN JUAN CP 5400 para la contratación de un Servicio de Limpieza Especializado para el Ministerio de Minería, el cual prestarán servicio por el termino de nueve (9) meses, a partir del mes de Abril de 2021 y hasta el mes de diciembre inclusive de 2021. Valor del pliego: \$10.000.- (pesos diez mil) el que deberá depositarse en cuenta n° 600-202662-8, CBU 0450600901800020266283, del Banco San Juan.

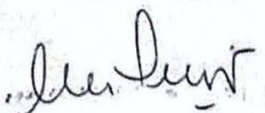
Presupuesto oficial es de \$2.549.700,00 (pesos dos millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos con 00/100) por nueve (9) meses. Podrá retirarse en el Departamento administrativo y Contable de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Minería (5º Piso Núcleo 7º), de lunes a viernes de 8.00 hs a 12.00 hs.

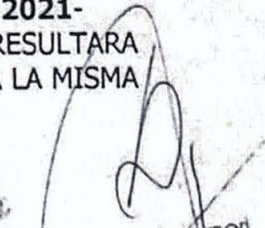
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO CONTABLE ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE MINERÍA-5º PISO, NÚCLEO 8-CENTRO CÍVICO-SAN JUAN, HASTA LAS 8.00HS DEL DÍA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(WWW.SANJUAN.GOB.AR), A PARTIR DEL DIA 08 DE MARZO DE 2021-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -


C.P.N. MARIA JULIA IMAZIO
JEFA DEPARTAMENTO
ADM. CONTABLE
MINISTERIO DE MINERIA


C.P.N. Patricia Guarnieri
SUBSECRETARIA
Subsecretaría de Coordinación
Administrativa Financiera
MINISTERIO DE MINERIA

Licitación Publica 02-2021

LICITACION PÚBLICA **02-2021**. Expte. N° **1100-000098-2021**. Apertura para el día **22 de Marzo del 2021 a las 9.30 hs.** - EN LA SALA DE LICITACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 6 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD SAN JUAN CP 5400 para la contratación de un Servicio de Limpieza Especializado para la Secretaria de Gestión Ambiental y Control Minero – CIPCAMI del Ministerio de Minería, el cual prestarán servicio por el termino de nueve (9) meses, a partir del mes de Abril de 2021 y hasta el mes de diciembre inclusive de 2021. Valor del pliego: \$20.000 (pesos veinte mil), el que deberá depositarse en cuenta n° 600-202662-8, CBU 0450600901800020266283, del Banco San Juan.

Presupuesto oficial es de \$3.299.715,00 (pesos tres millones doscientos noventa y nueve mil setecientos quince con 00/100) por nueve (9) meses. Podrá retirarse en el Departamento administrativo y Contable de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Minería (5º Piso Núcleo 7º), de lunes a viernes de 8.00 hs a 12.00 hs.

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO CONTABLE ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE MINERÍA-5º PISO, NÚCLEO 8-CENTRO CÍVICO-SAN JUAN, HASTA LAS 8.30H DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(WWW.SANJUAN.GOB.AR), A PARTIR DEL DIA 08 DE MARZO DE 2021-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -


C.P.N. MARIA JULIA IMAZIO
JEFA DEPARTAMENTO
ADM. CONTABLE
MINISTERIO DE MINERIA


C.P.N. Patricia Guameri
SUBSECRETARIA
Subsecretaria de Coordinación
Administrativa Financiera
MINISTERIO DE MINERIA

San Juan, 5 de marzo de 2021
Gobierno de San Juan
Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 05/21, Expte. 1300-00288-2021, fijase para el día 17 de marzo de 2021, a las 09,30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la Contratación de Servicios de Vigilancia según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 120-SEAyDS-20 fechada el día 25 de febrero de 2021.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 05/2021.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 05/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



San Juan, 5 de marzo de 2021
Gobierno de San Juan
Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 06/21, Expte. 1300-00101-2021, fijase para el día 17 de marzo de 2021, a las 09,00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la Contratación de Servicios de Personal para Parque de la Biodiversidad según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 119-SEAyDS-20 fechada el día 25 de febrero de 2021.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 06/2021.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 06/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 08 de marzo de 2021.

SEÑOR

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 41001077/2011/T01/126, caratulados: "Incidente N° 126 - IMPUTADO: VIC, EDUARDO DANIEL s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD SOBREVINIENTE"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar, **durante (3) días**, como edicto en el Boletín Oficial de la Provincia el texto que se indica a continuación: *"En relación al planteo formulado por defensa técnica de EDUARDO DANIEL VIC, D.N.I. N° 10.525.383, mediante el cual solicita la suspensión del proceso por incapacidad mental sobreviniente en los términos del art. 77 del C.P.P.N, se publica el presente edicto durante tres (3) días para que tomen conocimiento de lo peticionado y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372), para que las víctimas de los autos N° FMZ 41001077/2011/T01 y sus acumulados N° FMZ 81037335/2012; FMZ 54004077/1975; FMZ*





54018186/2012; FMZ 54004604/1976; y FMZ 82037390/2013, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)".

Asimismo, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida

Digitally signed by ERWIN
FEDERICO HERSMANN
Date: 2021.03.09 11:31:49 ART



Poder Judicial de San Juan

República Argentina

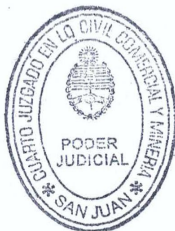
Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería

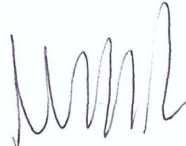
Autos N° 173161

"RIVEROS ENRIQUE JAVIER Y OTRO S/ Modificación de Nombre"

Se hace saber que se ha iniciado juicio de cambio de nombre de la niña *RIVEROS ESPIN, GISELLA*, nacida el día 19 de febrero de 2016, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días ^{contados} contados a partir de la última publicación.- (Art. 70 C.C.y C.).

Publíquese en el Boletín oficial por 3 (tres) días. Exímase a la parte actora (Defensora Oficial N° 3) de abonar los gastos de publicación.- San Juan, de diciembre de 2020-




MACARENA BARBOZA
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0000171026

Poder Judicial de San Juan

Presentado por DEFENSORIA OFICIAL NRO. 3 - CUIT: 27126650499

Recibido 09/12/2020 13:14:24 en Mesa de Entrada Cuarto Juzgado Civil

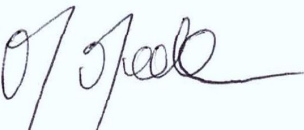
Cuarto Juzgado Civil

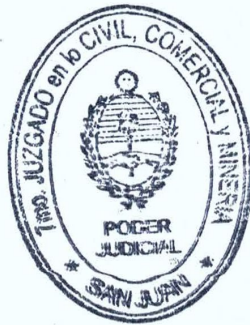
N° 3651 Marzo 08/10 Eximido.-



EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, en **AUTOS N° 154850**
"VARGAS ESPINOZA, MIGUEL ANGEL C/ VIDABLE FRANCISCO
ANSELMO S/ Escrituración", cita y emplaza a herederos de
la Sra. Nilda Palmira Valdez (DNI N°2.023.991), y/o
a quienes se consideren con derechos sobre el
inmueble ubicado en calle Tulum N°135 Oeste - V°
Flora (As. Dom. N°1234, F°34, T° 13, Año 1966, Lote
100 - Mza. N. - Rivadavia), para que en el plazo de
tres (3) días contados a partir de la última
publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo
apercibimiento de designar Defensor Oficial. SAN
JUAN, 23 de febrero de 2021.


DRA. MARÍA ALEJANDRA LOZADA
FIRMA AUTORIZADA

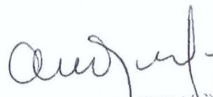


REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden del Quinto Juzgado Civil de San Juan, Autos n° 171061, caratulados: "**GARCIA ESCUELA JORGE ROBERTO C/ CELSA JOAQUIN OSCAR S/ EJECUTIVO**" el martillero JUAN CARLOS AGUILERA, en calle Santiago del Estero 646 Sur, Capital el día **11 de marzo de 2021 a las 9 hs.** rematará el inmueble con casa habitación antisísmica, sita en el Dpto. de Rawson, calle Sabattini n° 184 Este que s/ mensura linda y mide: al NORTE, con calle Sabattini, mide punto 1-2, 11,05mts, SUD: con Tomás Marzano, Rosendo Millan N.C. 04-21-520720, y 0421-52-720, mide pntos 3-4, 9,45mts ESTE: con N.C. 04-21-540470, Juan Carlos Campora, mide puntos 2-3, 33,00mts. OESTE: con Hector Suarez, N.C., 04-21-540720, mide puntos 4-1, 32,34mts. encierra una Sup. s/ Título 333,7m2, y s/m 333,95m2.-l. Inscripta al n° 18055 al F° 55 T° 181 del Departamento de Rawson, de fecha 17 de septiembre de 1987. Adeuda a noviembre de 2020 RENTAS:\$11.034,18; Municipalidad sin deuda, O.S.S.E \$824,60.- CONDICIONES: Base 2/3 Avalúo Fiscal de \$261.931,14 dinero de contado al mejor postor. El comprador deberá abonar el 10% de seña, más 3% comisión martillero, saldo a los 5 días de aprobar la subasta debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Se encuentra ocupado por tenedores precarios. Las deudas por tasas, servicios, escrituración deberán ser abonados por el comprador, si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor. Visitas: días hábiles de 9.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas. Informes en el Juzgado o en la oficina del Martillero. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario local.- San Juan, 4 de marzo de 2021.-




Dra. MARIA AGUSTINA MOYA
FIRMA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28207, caratulados: "FLANDERS SA S/I DIRECTORIO Y ", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

DIRECTORES DESIGNADOS: Presidente: Vanesa Cecilia Mantello Bermar; CUIT 23-22958639-4; Suplente: Mario Javier Martin, DNI: 14.474.885

INSTRUMENTO: Acta de directorio de convocatoria de fecha 02/01/2020, Acta de asamblea ordinaria, Actas de directorio y Registro de Asistencia del 17/01/2020

CUIT Social: 30-71570011-1

San Juan, 04 de Marzo de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 28258, caratulados: "RU.BO S.A. S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al cambio de directorio de "RU.BO S.A.".

INSTRUMENTO: Acta de Asamblea General Ordinaria N° 249 del 03/08/2020

DIRECTORES DESIGNADOS: Presidente: Atilio Boggian, DNI N° 8.327.638, CUIT 20-08327638-0; Vicepresidente: María Susana Nozica de Boggian DNI N° 11.855.919, CUIT 27-11855919-9; Directores Titulares: Tamara Boggian Nozica, DNI N° 33.146.943, CUIT 27-33146943-8.; Antonella Boggian Nozica, DNI N° 34.071.001, CUIT 27-34071001-6 y Juan Ramón Nátola DNI N° 4.590.373, CUIT 20-04590373-8; Directores Suplentes: Silvia Alejandra López Aguilera, DNI N° 23.977.207, CUIT 27-23977207-8 y Maximiliano Ariel Penisi, DNI N° 34.612.827, CUIT 20-34612827-6

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-64429452-4

San Juan, 04 de marzo de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público, en autos Nro. 28259, caratulados: "CAPRI S.A. S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la inscripción del nuevo directorio de CAPRI SA.

INSTRUMENTO: Acta de asamblea del 02/11/2020

DIRECTORES: Presidente: Atilio Boggian, DNI N° 8.327.638, CUIT 20-08327638-0; Vicepresidente: María Susana Nozica de Boggian DNI N° 11.855.919, CUIT 27-11855919-9; Directores Titulares: Tamara Boggian Nozica, DNI N° 33.146.943, CUIT 27-33146943-8.; Antonella Boggian Nozica, DNI N° 34.071.001, CUIT 27-34071001-6 y Juan Ramón Nátola DNI N° 4.590.373 CUIT 20-04590373-8; Directores Suplentes: Silvia Alejandra López Aguilera, DNI N° 23.977.207, CUIT 27-23977207-8 y Maximiliano Ariel Penisi, DNI N° 34.612.827, CUIT 20-34612827-6
CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-70860700-9

San Juan, 04 de marzo de 2021.-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 28260, caratulados: "VIEJO NOGAL S.A. S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al cambio de directorio de "VIEJO NOGAL S.A."

INSTRUMENTO: Acta de Asamblea General Ordinaria N° 166 del 02/11/2020.

DIRECTORES DESIGNADOS: Presidente: Atilio Boggian, DNI N° 8.327.638, CUIT 20-08327638-0; Vicepresidente: María Susana Nozica de Boggian DNI N° 11.855.919, CUIT 27-11855919-9; Directores Titulares: Tamara Boggian Nozica, DNI N° 33.146.943, CUIT 27-33146943-8.; Antonella Boggian Nozica, DNI N° 34.071.001, CUIT 27-34071001-6 y Juan Ramón Nátola DNI N° 4.590.373, CUIT 20-04590373-8; Directores Suplentes: Silvia Alejandra López Aguilera, DNI N° 23.977.207, CUIT 27-23977207-8 y Maximiliano Ariel Penisi, DNI N° 34.612.827, CUIT 20-34612827-6

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-69188442-9

San Juan, 04 de marzo de 2021




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 28.152, caratulados: "Iceberg Agrícola S.A.S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 29/09/20. Los accionistas de "Iceberg Agrícola S.A." CUIT Nº 30-67324877-9, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Diego Manuel Iglesias CUIT 20-16515797-5. Directora suplente: Julieta Amalia Kuster CUIT 27-21786671-0).

San Juan, 05 de Marzo de 2021.-

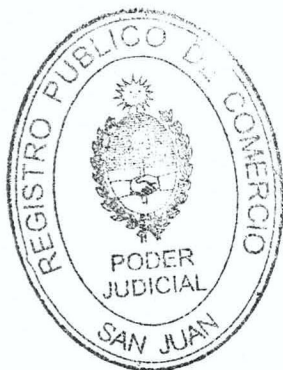



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos **Nº 27.744** caratulados: "TRIELEC S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO" se ha ordenado la publicación por un día en el diario de publicaciones legales, el último Directorio de Trielec S.A. CUIT 30-55864035-5, s/Acta de Asamblea de fecha 3-09-20: Presidente: Luis Héctor Alonso, CUIT: 20-07945776-1; Vicepresidente: Andrés Federico Alonso CUIT: 20-27042940-9, Directores Titulares: Fernando Alonso CUIT: 20-30932587-8 y María Cristina Mordacci de Alonso CUIT: 23-06410431-4; Director Suplente: Rubén Antonio Sillero CUIT: 20-13107465-5.

San Juan, 29 de diciembre de 2020.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en **autos N° 28195, caratulados: "LA PONDEROSA S.R.L. S/ PRÓRROGA"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de Socios N° 41, de fecha 5 de febrero de 2021, los socios de "LA PONDEROSA S.R.L.", CUIT N° 30-63270983-4, resolvieron la Prórroga del Contrato Social.

Artículo N° 3 modificado: "Artículo Tercero. Duración y Prórroga: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a contar desde ésta modificación en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por acuerdo unánime que surja en Reunión de Socios."

San Juan, 03 de marzo de 2021.-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28251 "ALIM S.A.S./Inscripción de Contrato", se hace saber por un día el siguiente edicto: Fecha de constitución: 08 de febrero de 2021. Denominación y Domicilio: ALIM S.A.S., con domicilio en Av. Libertador San Martín 2028 oeste, Capital, provincia de San Juan. Socio: Sr. Juan Pablo Batista Grimalt, con DNI N° 33.095.357, nacido el 10/11/1987, estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Libertador San Martín 2028 oeste, Capital, provincia de San Juan. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: construcción, planeación, desarrollo, de toda clase de obras de construcción, de bienes inmuebles, para su posterior venta o arrendamiento tanto a particulares como al estado nacional, provincial y municipal, venta de materiales y herramientas para la construcción, ferretería, materiales eléctricos, materiales de plomería y maquinarias afin. Producción y servicios de todo tipo relacionados con la actividad metalúrgica, carpintería metálica, compra, venta de materiales referidos a la actividad metalúrgica, bienes muebles para el hogar, artefactos y artículos para el hogar, maquinarias y artículos de limpieza, actuar como representante, comisionista, agente, distribuidor, de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción para su venta o arrendamiento La sociedad podrá importar o exportar cualquier tipo de maquinaria con relación al objeto, además la sociedad podrá tomar empleados, practicar docencia, selección y capacitación del personal. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: Pesos cincuenta mil pesos. Administración y Representación: Administrador titular: Sr. Juan Pablo Batista Grimalt, con DNI 33.095.357, Administrador suplente: Sra. María Verónica Rodríguez Frattesi, con DNI 33.629.359. Cierre de Ejercicio: el ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.

San Juan 05 de Marzo de 2021.




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.235 caratulados: "MITRE SALUD S.R.L. S/GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo gerente:

Que por acta de socios n° 8 de fecha 29 de septiembre de 2020, los socios de MITRE SALUD S.R.L., CUIT N° 30-71545303-3, designan como Gerente al Sr. Mario Ramírez, CUIT n° 20-13107492-2.

San Juan, 03 de marzo de 2021




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 74.191 Marzo 09 \$ 160.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.234 caratulados: "CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS S.R.L. S/GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo gerente:

Que por acta de socios n° 82 de fecha 18 de mayo de 2020, los socios de CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS S.R.L., CUIT N° 30-67330487-3, designan como Gerentes, de manera indistinta, a los Sres. Rolando Alfredo Gimbernát, CUIT n° 20-11118238-9 y Carlos Gabriel Repetto, CUIT n° 20- 11816834-9.

San Juan, 02 de marzo de 2021



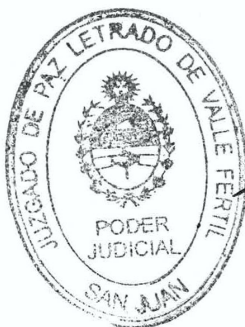

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 74.192 Marzo 09 \$ 190.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CARRIZO RAFAELA MARGARITA**, con DNI nº4.724.652; en autos nº 169/20, caratulados **CARRIZO RAFAELA MARGARITA S/ Proceso SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 25 de febrero de 2021.-

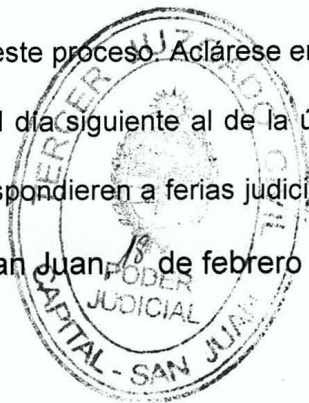


Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL



EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de ROJAS JOSE ALFREDO DNI 11.483.200 D.N. I. N° a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175189 caratulados "ROJAS JOSE ALFREDO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 18 de febrero de 2021.



VIVIANA TEMIS CUSANON
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **Sr.ROLANDO RAMON PASTRAN** en autos N°: 174763 caratulados: "PASTRAN ROLANDO RAMON S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 de febrero de 2021.



SANTIAGO A. ZAPATA LUNA
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 74.182 Marzo 09/11\$ 80.-

EDICTO

El Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GIMENEZ ROBERTO DNI 11.927.371** en autos N: 176800, caratulados: "GIMENEZ ROBERTO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C./ley 8037-. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de febrero de 2021.

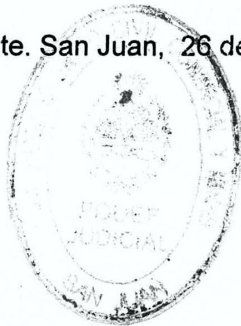


VIVIANA TEMIS CUS
ABOGADA
PROSECRETARÍA AUXILIAR

N° 74.195 Marzo 09/11\$ 80.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°176860, caratulados "GARCIA GRACIELA INES S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **GARCIA GRACIELA INES**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Amanda Dias, Juez Subrogante. San Juan, 26 de febrero de 2021.



Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

N° 74.194 Marzo 09/11\$ 80.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°175909, caratulados "GUZMAN SALVADOR MARIO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GUZMAN SALVADOR MARIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Luis Arancibia. Juez subrogante. San Juan, 15 de diciembre de 2020.



Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

1

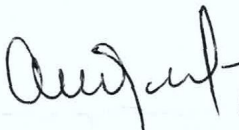
N° 74.196 Marzo 09/11\$ 80.-

EDICTO

Décimoprimer Juzgado en lo Civil y Comercial de San Juan cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **ESTEFANIA ROSARIO ABALLAY**, D.N.I N° **13.497.458**, en Autos N° **176.537**, caratulados **"ABALLAY ESTEFANIA ROSARIO S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computarán días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales – conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

SAN JUAN, 26 febrero de 2.021.




Dra. MARÍA AGUSTINA MOYA
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN EUSEBIO SORIA, D.N.I.: 10.295.149 Y MARIA ERMINDA OLIVERA, D.N.I.: 5.154.922 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174487 caratulados "SORIA JUAN EUSEBIO Y OLIVERA MARIA ERMINDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 6 de noviembre de 2020.-



ROMINA PEREYRA CAPTA
PRO-SECRETARIA

EDICTO

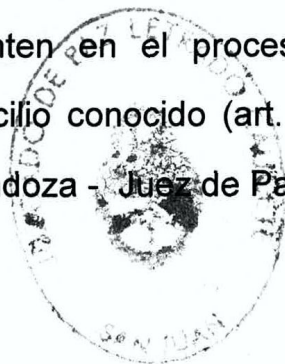
El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ VICTOR FRANCISCO, con DNI n° 12.688.262; en autos n° 1612/19, caratulados GOMEZ VICTOR FRANCISCO S/ SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 26 de noviembre de 2019.- Fdo. Dr. Adrian Cuevas. Juez.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32759-B, caratulados: "AGUERO MARIA PETRONA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 9 de febrero de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.



DR. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

EDICTOS

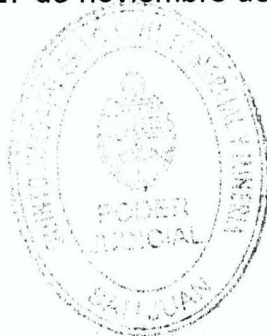
Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 32760-B, caratulados: "OZAN CARLOS EUSEBIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 10 de febrero de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dr. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCEETE

EDICTO

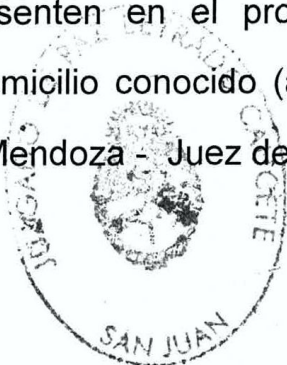
El 5º Juzgado Civil, en los autos N°175413, caratulados "PAGES LEONARDO VICTOR S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PAGES LEONARDO VICTOR. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 27 de noviembre de 2020.




Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

EDICTO

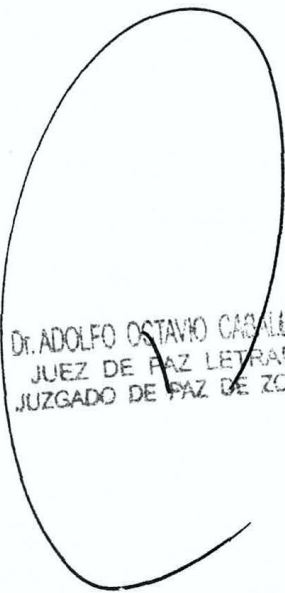
Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32705-B, caratulados: "VIVARES SAMUEL ALFREDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 22 de diciembre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



J.S. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres.. CASTRO DORA MERCEDES D.N.I. M°: 6.399.313 Y TAPIA SEGUNDO, D.N.I M ° 7.945.089 , en autos N° C 11/20, caratulados: "TAPIA SEGUNDO Y CASTRO DORA MERCEDES S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Zonda, 12 de febrero de 2021.



Dr. ADOLFO OSTAVIO CABALLERO
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ DE ZONDA

EDICTO JUDICIAL

Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CIARERA JUAN JOSÉ - D.N.I. N° 6.883.634 según partida de defunción a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 176921 "CIARERA JUAN JOSÉ S/SUCESORIO". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 1 de febrero de 2021.-

Marzo



[Signature]
AUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 74.164 Marzo 05/09 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	82.255,00
Impresiones.....\$	54.000,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	0,00
Total.....\$	136.255,00

08-03-21